



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

***LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
No. AYTOMXL-OM-ADQ-11-24***

***“SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL
GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA”***

BASES DE LICITACIÓN



En cumplimiento de las disposiciones que establece el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y aplicando el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en sus artículos 27 Fracción V, 32 Fracción I, 34, 35, 36, asimismo aplicando los artículos 29 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y el Artículo 54 de su Reglamento por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en lo sucesivo denominado “La Convocante”, se encuentra llevando a cabo la Licitación Pública Municipal No. AYTOMXL-OM-ADQ-11-24, a fin de adquirir los bienes descritos a continuación, bajo las siguientes:

BASES DE LICITACIÓN

Índice

	Página
Sección I Información General.....	3
Sección II Requisitos de la Licitación.....	6
A Introducción.....	6
B Documentos de la Licitación.....	6
C Preparación de las proposiciones.....	8
D Presentación de las proposiciones.....	12
E Apertura y evaluación de las proposiciones.....	14
F Adjudicación del contrato.....	17
G De las inconformidades.....	20

FORMATOS ANEXOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN

“Anexo 1”	Especificaciones Técnicas
“Anexo 2”	Formato de Propuesta Técnica Detallada
“Anexo 3”	Formato de Manifestación de Facultades
“Anexo 4”	Manifiesto Artículo 26 de la R.A.A.C.S.G.M.M.B.C.
“Anexo 5”	Declaración de Integridad
“Anexo 6”	Formato de carta compromiso de entrega
“Anexo 7”	Formato de Catálogo de Conceptos
“Anexo 8”	Formato de Propuesta Económica
“Anexo 9”	Formato de Entrega de Sobres



SECCIÓN I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO.

Suministro de Material Eléctrico para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, según detalle y características técnicas especificadas en las presentes bases de licitación, de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

1.1.1. FUENTE DE LOS RECURSOS.

El Ayuntamiento de Mexicali, Baja California a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Gobierno de Mexicali, Baja California, en lo sucesivo denominado "La Convocante", lleva a cabo la presente Licitación Pública Municipal, referente al **"Suministro de Material Eléctrico para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California"**, con recursos municipales propios para el ejercicio fiscal 2024, por lo que cuenta con reserva presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato, objeto de esta licitación; los cuales serán destinados a la presente Licitación Pública Municipal.

1.2 GLOSARIO DE TERMINOS.

Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, como parte de los requisitos de validez de las propuestas dentro de la presente licitación se entenderá por:

Licitante (s): La(s) persona(s) que participa(n) en el procedimiento de Licitación Pública.

Investigación de mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de prestadores y/o proveedores a nivel local, nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

Modalidad del contrato abierto: En términos de lo dispuesto por el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, la adjudicación del contrato será bajo la modalidad de Abierto con montos mínimos y máximos a ejercer, por lo que las cantidades de bienes señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de las bases de Licitación, son solo de referencia para la presentación de las propuestas, por consiguiente el suministro de los bienes del contrato se realizará conforme a las necesidades de las dependencias del Gobierno Municipal de Mexicali, de manera abierta con sus correspondientes precios unitarios, con el compromiso de la convocante de agotar cuando menos el monto mínimo global del contrato, no siendo obligatorio el adquirir el monto máximo que se adjudique.

1.3 LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados en:

- ✓ El Almacén de Alumbrado Público y Semaforización del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, con domicilio en calle Uxmal y Callejón Tamaulipas sin número, colonia Nueva Esperanza en la ciudad de Mexicali, Baja California, México.
- ✓ Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones, con Domicilio: Bulevar Lázaro Cárdenas No. 4151 Colonia Colorado Diez, División 2, Mexicali. B.C.
- ✓ Dirección de Protección al Ambiente. En Almacenes de la Oficialía Mayor (Sótano), con domicilio en Calzada Independencia No. 998 Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California.



- ✓ Dirección de Seguridad Pública Municipal. En Almacenes de la Oficialía Mayor (Sótano), con domicilio en Calzada Independencia No. 998 Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Deberán ser entregados de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas.

1.4 FORMA DE ENTREGA E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes serán entregados conforme a las necesidades de la convocante, durante el periodo del contrato; esto mediante la elaboración de pedidos entregados en original al Licitante ganador, y este a su vez deberá presentar factura original.

Los licitantes deberán considerar que las cantidades mínimas y máximas establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", son solo de referencia, por lo que en el ejercicio del contrato prevalecerá el precio unitario ejerciéndose las cantidades de manera abierta de acuerdo a las necesidades de la convocante.

No se aceptarán entregas parciales de los bienes solicitados en cada requerimiento o pedido.

1.5 PLAZO DE ENTREGAS.

1.5.1 En la entrega de los bienes objeto de esta licitación deberán realizarse de la siguiente forma:

Para el material eléctrico "**Paquete 1, 3, 4 y 5**" el suministro se efectuará en un plazo máximo de **10** días naturales.

Para el material eléctrico de semaforización "**Paquete 2**" el suministro se efectuará en un plazo máximo de **15** días naturales.

En ambos casos, el plazo de entrega de los bienes empezará a contar a partir del pedido elaborado por el Área de Adquisiciones del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

Así mismo, el licitante o licitantes que resulten ganadores podrán solventar las necesidades solicitadas por las dependencias al día siguiente de la emisión del Fallo.

1.6 FORMA DE PAGO.

La forma de pago se realizará de la siguiente manera, **100% (Cien por ciento)** una vez suministrada la totalidad del pedido solicitado, a entera satisfacción del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, la cual se presentará primeramente en la dependencia requiriente, para que esta sea validada por quien se designe para ello, posteriormente se entregará una factura por cada solicitud de pedido realizado anexando el documento de validación del SAT a la Oficialía Mayor de Gobierno Municipal de Mexicali a través del Departamento de Recursos Materiales.

La factura deberá entregarse con el sello de recibido del Almacén del área solicitante.

El plazo de pago del pedido solicitado a entera satisfacción de la convocante se realizará en pesos mexicanos dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la presentación de la factura, que reúna la totalidad de los requisitos fiscales y se encuentre libre de error.

Las facturas además deberán ser de manera electrónica (CFD o CFDI) y deberán anexar archivo electrónico en versión (XML y PDF), así como enviar los archivos al correo electrónico que se le indique donde respalden la factura, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales.

El licitante ganador deberá facturar a nombre de:

Ayuntamiento Mexicali BCN



R.F.C. AMB541201-348

Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico

Mexicali, Baja California, Código Postal 21000

1.7 GARANTÍA DE LOS BIENES.

El periodo mínimo de garantía a ofrecer por los licitantes en la presente licitación será la siguiente:

Esta garantía tendrá por objeto responder contra los defectos de fabricación y vicios ocultos que en su caso se presenten en los bienes suministrados, la cual deberá presentar por escrito, en hoja membretada del licitante y firmada por su representante legal o sujeto obligado, a nombre del órgano solicitante, El Licitante ganador será el responsable de hacer válida la misma y deberá responder por los bienes garantizados directamente al XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

El periodo de garantía empezará a correr a partir de la fecha de cada entrega de los bienes materia de la presente licitación a entera satisfacción del área solicitante.

1.8 NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

En apego a lo dispuesto en el Artículo 36, Fracción X del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

1.9 NORMATIVIDAD APLICABLE.

La presente Licitación se encuentra regida por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como por las demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.

1.10 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR.

Podrán participar únicamente en el presente procedimiento de Licitación las siguientes personas:

- ✓ **Proveedor Local:** Persona física o moral que provee y suministra bienes del tipo específico a que se refiere el presente procedimiento de Licitación y que invariablemente tenga su domicilio e inscripción fiscal mayor a un año en el Municipio de Mexicali, Baja California.

Que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos humanos, técnicos, financieros suficientes y demás, que sean necesarios para cumplir con los suministros solicitados.

Deberán de abstenerse de participar en la presente Licitación las personas físicas o morales a que se refieren las fracciones, I, II, III, IV y V, del Artículo 26 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, ya que las propuestas que presenten no serán admitidas de conformidad con dicho numeral.

1.11 FORMA DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

Deberán acreditarse conforme al formato proporcionado en el anexo 3, como se indica en la cláusula 9.1 inciso B de las presentes Bases de Licitación. Invariablemente, el licitante interesado en participar en la presente Licitación deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada.



Será rechazada toda proposición presentada, cuando no sean firmadas y suscritas por el representante legal o apoderado legal, señalado en el anexo 3 “Manifiesto de facultades” y en aquellas partes que en su caso determine el Comité de Adquisiciones.

1.12 VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato estará en vigor a partir de su fecha de celebración, hasta el 30 de septiembre de 2024.

SECCIÓN II REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

A. INTRODUCCIÓN

1. FUENTE DE LOS RECURSOS.

El Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por conducto de su “Comité de Adquisiciones”, lleva a cabo la presente Licitación, con recursos Municipales propios autorizados en el Presupuesto de Egresos 2024 para el “**Suministro de Material Eléctrico para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California**”.

2. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

El licitante sufragará a su costo, todos y cada uno de los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus proposiciones; por lo que el “Comité de Adquisiciones” no devolverá total, ni parcialmente dichos gastos cualquiera que sea el resultado de la Licitación; con excepción única y exclusivamente de los casos comprendidos en los artículos 54 y 63 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

3. DE LOS BIENES A LICITAR.

3.1. Con el fin de suministrar los bienes materia de esta licitación, **los licitantes deberán participar** de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el **Anexo 1** de las presentes bases.

Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta para las sub partidas que pretendan suministrar de cada paquete, ofertando solo una marca para cada una de las sub partidas.

B. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

4. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

4.1. En estas bases de Licitación se detallan los bienes requeridos, el procedimiento de Licitación y las condiciones contractuales; formando parte integrante de las mismas los siguientes anexos:

- “Anexo 1” Especificaciones Técnicas
- “Anexo 2” Formato de Propuesta Técnica Detallada
- “Anexo 3” Formato de Manifestación de Facultades
- “Anexo 4” Manifiesto Artículo 26 de la R.A.A.C.S.G.M.M.B.C.
- “Anexo 5” Declaración de Integridad
- “Anexo 6” Formato de carta compromiso de entrega
- “Anexo 7” Formato de Catálogo de Conceptos
- “Anexo 8” Formato de Propuesta Económica
- “Anexo 9” Formato de Entrega de Sobres



- 4.2. El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de Licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de Licitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases, su propuesta será rechazada.

5. NOTAS ACLARATORIAS Y MODIFICACIONES.

- 5.1. "La Convocante" podrá por razones plenamente justificadas y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar los documentos de Licitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un licitante. Dichas modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

"La Convocante", siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las presentes bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Con fundamento en el artículo 39 y 40 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, dichas modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación. Estas modificaciones se harán del conocimiento de todos los licitantes.

6. JUNTA DE ACLARACIONES.

- 6.1. "El Comité de Adquisiciones" aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre los bienes objeto de la presente licitación, dando contestación a las dudas plasmadas en los cuestionarios que para ese fin se solicitan y a las que fueren formuladas en el desarrollo de la Junta de Aclaraciones, mediante la presentación de un cuestionario dirigido al "Comité de Adquisiciones", al correo electrónico imgespinoza@mexicali.gob.mx los cuestionarios deberán ser recibidos a más tardar el día **22 de marzo de 2024** hasta las **12:00** horas; "El Comité de Adquisiciones" realizará una Junta de Aclaraciones el día **22 de marzo de 2024 hasta las 12:00 horas** en el Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, ubicada en el primer Piso del Edificio del Palacio Municipal, ubicada en Calzada Independencia No. 998, Colonia Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, el Acta de la Junta de Aclaraciones estará a disposición de los licitantes al finalizar dichos actos, la asistencia a esta junta es voluntaria.
- 6.2. Los licitantes que no formulen cuestionarios, se entenderán que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases y lo aclarado en la Junta de Aclaraciones, asistan o no ha dicho acto.
- 6.3. Solo podrán participar en la junta de aclaraciones aquellos licitantes que exhiban el recibo de pago de las bases de licitación.
- 6.4. Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página electrónica del Ayuntamiento www.mexicali.gob.mx, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.



7. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.

- 7.1. "La Convocante" podrá por razones plenamente justificadas y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar los documentos de Licitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un licitante.

"La Convocante", siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las presentes bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Con fundamento en el artículo 39 y 40 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, dichas modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a las bases de licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación. Estas modificaciones se harán del conocimiento de todos los licitantes.

C. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

8. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.

La proposición que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en **idioma español, en caso de presentar documentos en idioma extranjero, deberá ser acompañada de una traducción simple al español.**

9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN.

Deberán presentarse en un sobre cerrado en forma inviolable en papel membretado. Todos los anexos, la documentación administrativa deberá ser preparada en papel membretado del licitante, los cuales **deberán estar firmados por el Representante Legal o Apoderado Legal, en tinta azul. La falta de firma del Representante Legal o Apoderado Legal en cada uno de los documentos solicitados será motivo para rechazar su propuesta. Los licitantes deberán integrar una carpeta con separadores identificando en estos claramente cada uno de los documentos solicitados por inciso y nombre, o en su caso podrán presentar sus proposiciones en folders individuales identificando cada documento que contienen, por inciso y nombre según lo solicitado en la propuesta técnica y económica.**

9.1 Propuesta Técnica

Todos los anexos deberán presentarse preferentemente en papel membretado del licitante, los cuales **deberán estar firmados por el representante legal o apoderado legal. La falta de firma del Representante legal o apoderado legal en cada uno de los documentos solicitados a continuación será motivo para rechazar su propuesta.**

La proposición constará de los siguientes documentos:

Propuesta Técnica Detallada. - Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 2** de estas bases de Licitación, respecto de los bienes que se proponen suministrar en original, debidamente firmada por el representante legal o apoderado legal del licitante, la cual deberá presentarse de conformidad con el **Anexo 1** "Especificaciones Técnicas" y los **puntos 1.4, 1.5 y 1.7** de estas bases de Licitación. Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de los bienes propuestos. **La**



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



propuesta Técnica deberá presentarse en dispositivo USB en formato Excel, en el entendido de que si existiera alguna diferencia entre la propuesta escrita y la presentada en USB "El Comité de Adquisiciones" tomará en cuenta únicamente lo presentado en impresión debidamente rubricado por el representante legal. En caso de no presentar memoria USB su propuesta será desechada.

- A. Formato de Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta.** - Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 3** de estas bases de licitación, la cual deberá firmar el licitante, de lo contrario será rechazada su proposición.
- B. Formato de Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 26 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. Anexo 4.** Utilizando preferentemente papel membretado del licitante, declarando bajo protesta de decir verdad de **NO** encontrarse en los supuestos previstos por el **artículo 26 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.**
- C. Formato de Declaración de integridad.** - Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 5** de estas bases de licitación, en el que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- D. Comprobante para acreditar su Residencia, Inscripción Fiscal y Constitución de la Empresa:** Deberá presentar escrito suscrito por el representante legal en el cual señale claramente el nombre del responsable, dirección y teléfono de su oficina matriz y/o sucursales, establecidas en el estado de Baja California. adjunto a este documento deberá presentar lo siguiente:

Personas Morales: Copia del Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como la última modificación a la misma, Copia de Cédula de Identificación Fiscal, Constancia de Situación Fiscal emitido por el S.A.T. emitida dentro de los 30 días naturales previos a la Presentación de Propuestas, en su caso copia de apertura de establecimiento o sucursal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la ciudad de Mexicali, Baja California para acreditar que se encuentra su empresa en el Municipio, Copia del Poder donde consten las facultades del representante legal que firma las propuestas, así como Identificación Oficial con fotografía del mismo.

Personas Físicas: Copia de la Cédula de Identificación Fiscal, Constancia de Situación Fiscal emitido por el S.A.T. emitida dentro de los 30 días naturales previos a la Presentación de Propuestas, en su caso copia de apertura de establecimiento o sucursal ante la secretaria de Hacienda y Crédito Público en la ciudad de Mexicali, Baja California para acreditar que se encuentra su empresa en el Municipio e identificación Oficial con fotografía del representante legal.

En ambos casos deberán presentar: copia de recibo de agua, de energía, servicio telefónico o predial reciente donde conste el nombre y domicilio de la empresa.

La Convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con el propósito de confirmar la veracidad de la información contenida en estos, en el entendido de que, si estos documentos no son expedidos conforme a lo requerido o no se presenta alguno de estos, será motivo para desechar la propuesta.



F. Formato de Carta compromiso de entrega de los pedidos donde el licitante manifieste obligarse a otorgar el suministro de los bienes requeridos, en los tiempos establecidos en los puntos 1.4 "Forma de entrega" y 1.5 "Plazo de Entregas" (**Anexo 6**).

G. Catálogo o ficha técnica de los bienes ofertados en las subpartidas de marca abierta, así como cuando oferte una marca distinta a la de referencia debiendo ser de igual o calidad superior.

Deberá identificar claramente el catálogo o ficha técnica a la partida que corresponda. Pueden ser presentados en copias fotostáticas visibles o por medio de documentación obtenida de Internet debidamente firmada. En caso de presentar dicho catálogo en idioma extranjero, adjunto al mismo deberá presentar la traducción correspondiente al español.

H. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad del licitante participante de que se encuentra **al corriente con sus obligaciones fiscales**.

Asimismo, deberá presentar adicionalmente lo siguiente:

- ✓ **El último pago correspondiente al ejercicio anterior inmediato** a la fecha de la presentación de propuestas ante el Servicio de Administración Tributaria o dentro de los 30 días naturales previos a la Presentación de Propuestas.
- ✓ **La opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo** emitida dentro de los 30 días naturales previos a la Presentación de Propuestas, demostrando estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
- ✓ El certificado de no Adeudo Municipal vigente.

La convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar esta información, en el entendido de no presentar el comprobante requerido en este punto, o que como resultado de la verificación se determine que no está al corriente en sus obligaciones fiscales será motivo para desechar la propuesta.

I. Copia del recibo oficial de pago de bases.

J. Carta de Garantías, donde el licitante manifiesta obligarse a responder por las garantías objeto de los defectos de fabricación y vicios ocultos que en su caso se presenten en el suministro de los bienes.

K. Currículum Vitae de la Empresa. - Destacando la venta de bienes similares a los de esta licitación, en donde se mencione la relación de los principales clientes con el nombre del contacto, número telefónico y correo electrónico para confirmar datos.

L. Copia del registro en el padrón de proveedores del Ayuntamiento de Mexicali vigente o carta compromiso de su registro en el mismo en caso de resultar ganador en el presente procedimiento de licitación. En dicha carta compromiso se aludirá también que se responsabiliza el licitante en realizar su trámite de alta en el padrón de proveedores sin excepción dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la emisión del fallo, siendo un requisito indispensable para la formalización del contrato.

9.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

A. Catálogo de Conceptos. - El licitante indicará en el Catálogo de Conceptos (**Anexo 7**) el precio unitario de las subpartidas del o los paquetes. Así mismo deberá indicarse el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar. **Dicho documento se deberá presentar**



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



individualmente indicando las sub partidas en que pretenda participar. Documento elaborado de conformidad con los puntos C), D) y E) del numeral 9.2 de estas bases de licitación.

- B. Propuesta Económica.** - Documento elaborado de conformidad con los puntos C), D) y E) del numeral 9.2 de estas bases de licitación (**Anexo 8**). En el cual deberá presentar un anexo para cada paquete. Dicho documento se deberá presentar individualmente indicando las sub partidas en que pretenda participar.

Nota: Deberán de presentarse en dispositivo USB con formato Excel el **Anexo 7 (Catálogo de Conceptos)** y en formato Word el **Anexo 8 (Propuesta Económica)** en el entendido de que si existiera alguna diferencia entre la propuesta escrita y la presentada en USB "El Comité de Adquisiciones" tomará en cuenta únicamente lo presentado en impresión debidamente rubricado por el representante legal o apoderado legal. En caso de no presentar memoria USB su propuesta será desechada.

- C.** El licitante indicará en el Catálogo de Concepto (**Anexo 7**) el precio unitario de las subpartidas en que participa de cada paquete, el subtotal de la suma del importe total de cada una de las subpartidas de cada uno de los paquetes y **deberá de señalar únicamente** el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar.

- D. Del contrato y condiciones de precios:** Los precios unitarios cotizados por el licitante **serán fijos** durante la tramitación del presente procedimiento de Licitación Pública, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, **por lo que no estarán sujetos a variación.** Se considerará que la propuesta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los documentos de licitación y en consecuencia **será rechazada.**

En los precios unitarios cotizados, el licitante deberá considerar para emitir el precio, la inclusión de: los fletes, fianzas, las maniobras de carga y descarga, y todos los costos relacionados para el suministro oportuno de los bienes en el lugar establecido en esta licitación.

- E.** Los Licitantes deberán presentar su propuesta económica en pesos mexicanos.

10. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES CON LOS SOLICITADOS EN BASES DE LICITACIÓN.

- 10.1 CONFORMIDAD CON LOS BIENES:** En referencia con la cláusula 9.1 (inciso A) de estas bases de Licitación, para la propuesta técnica que deberá presentar "El Licitante", tendrá presente que los bienes deberán apegarse estrictamente a lo solicitado.

11. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

- 11.1** La proposición tendrá una vigencia obligatoria de cuando menos **30 (treinta)** días naturales contados a partir de la fecha de apertura de la misma establecida por "El Comité de Adquisiciones" en el Punto 16.2 de las presentes bases de Licitación. La propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido, será rechazada por "El Comité de Adquisiciones" por no ajustarse a lo requerido en las presentes bases.

- 11.2** En circunstancias excepcionales "El Comité de Adquisiciones" podrá solicitar que los licitantes extiendan el periodo de validez de sus proposiciones. Dicha solicitud por parte de "El Comité de Adquisiciones" y su aceptación por parte de los licitantes deberán constar por escrito para su validez.



D. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

12. MARCADO DE LAS PROPOSICIONES.

12.1 La proposición será colocada dentro de dos sobres, para lo cual deberá indicarse el que contenga la propuesta técnica y el de la propuesta económica, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente.

12.2 Los dos sobres:

- A) Estarán dirigidos a “El Comité de Adquisiciones” a las oficinas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.”, con domicilio en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California C.P. 21000. Asimismo, se podrán presentar las proposiciones de forma anticipada al **Acto de presentación de proposiciones y apertura técnica** del día **26 de marzo del 2024** en el departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, ubicado en el primer piso del Edificio del Palacio Municipal, en el domicilio en cita.
- B) Indicarán el nombre de la Licitación: **“Suministro Material Eléctrico para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”**, el número de la Licitación y las palabras **“No abrir antes del día 26 de marzo del 2024.”**
- C) Adicionalmente, los sobres indicarán el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir, en caso de que sea declarada extemporánea, así como para notificarle cualquier determinación derivada de este procedimiento de contratación.
- D) El sobre que contenga la propuesta técnica no deberá contener por ningún motivo información referente a precios de los bienes ofertados, de lo contrario será descalificada su proposición.

12.3 Para la admisión y validez de las proposiciones será requisito indispensable que los sobres que las contengan cumplan con la totalidad de requisitos indicados en el Punto 12.2 de las presentes bases, de lo contrario dichas proposiciones no tendrán validez, ni obligatoriedad alguna para “El Comité de Adquisiciones”.

Asimismo, presentará el formato de los documentos requeridos para participar en la presente licitación (**Anexo 9**), dicho formato servirá a cada participante, como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante a dicho acto;

El licitante conformará el original de la proposición como ya se indicó, en dos propuestas, una técnica y otra económica, de la siguiente manera:

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA.

- A) Un sobre en el que se integre la Propuesta Técnica; consistente en 12 formatos en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 9.1 de estas bases.

Inciso	Tipo de Documentación
A)	Formato de Propuesta técnica detallada en original (Anexo 2)
B)	Formato de Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta (Anexo 3)



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



C)	Declaración de NO encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 26 del R.A.A.C.S.G.M.M.B.C. (Anexo 4)
D)	Declaración de Integridad (Anexo 5)
E)	Comprobante para acreditar su Residencia, Inscripción Fiscal y Constitución de la Empresa.
F)	Carta compromiso de entrega de los pedidos (Anexo 6)
G)	Catálogo o ficha técnica de los bienes ofertados en las subpartidas de marca abierta, así como cuando oferte una marca distinta a la de referencia debiendo ser de igual o calidad superior. Deberá identificar claramente el catálogo o ficha técnica a la subpartida que corresponda.
H)	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad del licitante participante de que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. presentando adicionalmente El último pago correspondiente al ejercicio anterior inmediato, La opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo
I)	Copia del recibo oficial de pago de bases de licitación.
J)	Carta de Garantías, donde el licitante manifiesta obligarse a responder por las garantías objeto de los defectos de fabricación y vicios ocultos que en su caso se presenten en el suministro de los bienes.
K)	Curriculum Vitae de la Empresa. - Destacando la venta de bienes similares a los de esta licitación, en donde se mencione la relación de los principales clientes con el nombre del contacto, número telefónico y correo electrónico para confirmar datos.
L)	Copia del registro en el padrón de proveedores del Ayuntamiento de Mexicali vigente o carta compromiso de su registro en el mismo en caso de resultar ganador en el presente procedimiento de licitación. En dicha carta compromiso se aludirá también que se responsabiliza el licitante en realizar su trámite de alta en el padrón de proveedores sin excepción dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la emisión del fallo, siendo un requisito indispensable para la formalización del contrato.

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- B) Un sobre en el que se integre la Propuesta Económica; consistente en 2 formatos individuales en los que se incluya la documentación económica y el catálogo de conceptos, establecido en la cláusula 9.2 de estas bases, como se indica:

Inciso	Tipo de Documentación
--------	-----------------------

A)	Catálogo de Conceptos (Anexo 7)
B)	Formulario de Propuesta Económica (Anexo 8)

Se podrán ofertar marcas distintas a las de referencia siempre y cuando presenten catálogo o ficha técnica de las subpartidas en que pretenda participar con marca distinta deberá ser de calidad igual o superior, ya que el personal de las dependencias solicitantes evaluará las características técnicas y de calidad, así mismo en el catálogo o ficha técnica deberán indicar el número del paquete y de la subpartida. y en las subpartidas donde no participe deberá escribir la palabra NO COTIZO.

En el sobre de la propuesta económica deberá presentar un formato individualmente para cada uno de los paquetes indicando las subpartidas en que se pretenda participar.

13. LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y REGISTRO DE LICITANTES.

- 13.1 Las proposiciones deberán ser presentadas por los licitantes, en el departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, ubicado en el primer piso del Edificio del Palacio Municipal,



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



ubicada en Calzada Independencia No. 998, Colonia Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, a más tardar a las **12:00 horas del día 22 de marzo del 2024.**

14. PROPOSICIONES EXTEMPORÁNEAS.

- 14.1** Sólo se recibirán las proposiciones presentadas dentro del plazo y lugar estipulados en el punto anterior de estas bases de Licitación. Las proposiciones entregadas a “El Comité de Adquisiciones” de manera extemporánea serán devueltas sin abrir al licitante que corresponda.

15. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPOSICIONES.

- 15.1** Las proposiciones no podrán ser modificadas, una vez transcurrido el plazo para el inicio del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.
- 15.2** No se podrán retirar proposiciones durante el vencimiento del plazo para la presentación de las proposiciones y la expiración del período de vigencia especificado por el licitante en el Formato de Catálogo de Conceptos (**Anexo 7**) y Propuesta Económica (**Anexo 8**).

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

16. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES.

- 16.1** El acto se llevará a cabo en dos etapas conforme a lo señalado en el artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.
- 16.2** “El Comité de Adquisiciones” iniciará el acto de recepción de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, **a las 12:00 horas del día 26 de marzo del 2024.** en el departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, ubicado en el primer piso del Edificio del Palacio Municipal, en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California.
- 16.3** En este acto estarán presentes los miembros del “Comité de Adquisiciones” y el representante de la dependencia solicitante.
- 16.4** Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura de las propuestas técnicas en donde la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas; **y se procederá a desechar las proposiciones que no hayan cumplido con lo solicitado.** Las propuestas desechadas en esta etapa quedarán en custodia del Comité de Adquisiciones durante el proceso de Licitación y se entregarán a los licitantes en el momento en el que el “El Comité de Adquisiciones” lo considere oportuno. Asimismo, aceptará para su evaluación detallada, aquellas propuestas que cumplieron con los requisitos solicitados. Los miembros del “El Comité de Adquisiciones” presentes, rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente se hayan determinado en las bases de Licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellas cuyas propuestas técnicas que hubieren sido desechadas.
- 16.5** Se levantará acta de la primera etapa en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición vía electrónica.
- 16.6** Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página electrónica del Ayuntamiento www.mexicali.gob.mx, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.



17. ANÁLISIS TÉCNICO.

- 17.1** Una vez que se realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas de los licitantes de conformidad con los puntos 16.5 y 16.6 de las presentes bases, el comité procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas, se procederá a **desechar** las propuestas técnicas que no hayan cumplido con lo solicitado de acuerdo a los puntos 9.1, 12.1, 12.3 Incisos A) y Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de estas bases de licitación, debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas.
- 17.2** En la evaluación de las proposiciones presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 17.3** No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de Licitación que tengan como propósito, facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

18. APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES.

- 18.1** "El Comité de Adquisiciones" iniciará el acto de Notificación de **Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas, a las 12:00 horas del día 03 de abril del 2024.**, en el departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, ubicado en el primer piso del Edificio del Palacio Municipal, ubicada en Calzada Independencia No. 998, colonia Centro Cívico, en Mexicali, Baja California.
- 18.2** En la segunda etapa, una vez informado el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos.
- Los miembros del Comité de Adquisiciones presentes rubricarán las partes de las propuestas económicas presentadas, que previamente se detallan en el punto 9.2 incisos A y B, de estas bases de Licitación.
- 18.3** Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, la cual será firmada por los asistentes.
- 18.4** El Acta de Notificación de Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas se pondrá a disposición de los licitantes interesados en el domicilio en el que se llevó a cabo el acto de dictamen técnico y apertura de propuestas económicas, siendo responsabilidad de los licitantes el solicitar una copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efecto, poniéndose a partir del **día 03 de abril del 2024.**a disposición de los que no hayan asistido en la página Oficial del Ayuntamiento de Mexicali: www.mexicali.gob.mx. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.
- 18.5** Asimismo, la documentación de la propuesta económica quedará en custodia de "El Comité de Adquisiciones" para que sea analizada en forma detallada.

19. ANÁLISIS ECONÓMICO.

- 19.1** Una vez realizada la apertura de las propuestas económicas cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas el comité procederá a llevar a cabo el análisis detallado de la documentación económica presentada y desechará aquellas que no cumplan con lo especificado en el punto



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



9.2 inciso A y B de las bases de Licitación debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de Dictamen y Fallo Económico.

19.2 Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades expresadas en números y letras, prevalecerá el monto expresado en letra. Si el licitante no aceptare la corrección su propuesta será rechazada.

19.3 Si el monto de la propuesta económica discrepa contra el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos.

19.4 En caso de que no se indique el precio unitario para alguna de las subpartidas en que participa, será causa suficiente para **desechar su propuesta para la subpartida donde omite dicho requisito.**

Para efecto de adjudicar las subpartidas de los paquetes de la presente Licitación, se tomará en cuenta el precio unitario por subpartida, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado en la oferta del licitante.

20. DICTAMEN Y FALLO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN.

20.1 El Fallo de la Licitación se dará a conocer a **las 12:00 horas del día 05 del 2024.**, en el departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, ubicado en el primer piso del Edificio del Palacio Municipal, ubicada en Calzada Independencia No. 998, colonia Centro Cívico, en Mexicali, Baja California.

20.2 En el fallo de la Licitación se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas, y quedará comprendido dentro de los **20 (Veinte)** días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa.

20.3 En el mismo acto del fallo, "El Comité de Adquisiciones" proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no resultó ganadora; levantándose el acta del fallo de la Licitación, que firmarán los servidores públicos presentes, a quienes se les proporcionara por medio de correo electrónico. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

20.4 Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página electrónica del Ayuntamiento www.mexicali.gob.mx, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

21. PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN.

21.1 Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más subpartidas, la adjudicación se efectuará mediante insaculación (sorteo manual) que celebre el "Comité de Adquisiciones" en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada subpartida que resulte empatada los cuales serán depositados en una urna de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

22. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS.

22.1 A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, **"El Comité de Adquisiciones" podrá en su caso, solicitar a cualquier licitante que aclare su propuesta o cualquier aspecto contenido en la misma.** La solicitud de aclaración y la respuesta



correspondiente se harán constar por escrito, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio, ni en los aspectos sustanciales o significativos de la propuesta.

23. DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE.

- 23.1 En la evaluación de las proposiciones se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de Licitación; señalamiento de precios en la propuesta técnica del licitante si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros, elevar los precios de los bienes materia de la Licitación; si se comprueba que algún licitante intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, cuando no presente su proposición económica para la totalidad de los bienes en que participe, cuando oferte más de una marca en alguna subpartida; así como las demás causas de descalificación que se señalen expresamente en las presentes bases, en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.

24. COMUNICACIONES CON EL COMPRADOR.

- 24.1 Los licitantes se abstendrán de comunicarse con "El Comité de Adquisiciones" o los miembros del "Comité de Adquisiciones", respecto de cualquier aspecto relacionado con su propuesta, **únicamente "El Comité de Adquisiciones" podrá establecer comunicación con el licitante, para que aclare su propuesta** de conformidad con lo dispuesto en el Punto 22 de estas bases de Licitación.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

25. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- 25.1 El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de Licitación y en específico a las características técnicas de los bienes a suministrar, quedando claro que cualquier valor agregado a dichos bienes no será susceptible de evaluación.
- 25.2 "El Comité de Adquisiciones" adjudicará **por subpartida cada uno de los paquetes**, al (los) licitante(s) que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuyo precio ofertado sea el más bajo de entre las propuestas económicas solventes.
- 25.3 Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al (los) licitante(s), cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios señalados en las presentes bases de Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "El Comité de Adquisiciones" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuyo precio resulte menor.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el "Comité de Adquisiciones", el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

26. DERECHO DEL COMPRADOR DE MODIFICAR LAS CANTIDADES PREVIO AL ACTO DE FALLO ECONÓMICO.

- 26.1 "El Comité de Adquisiciones" se reserva el derecho de disminuir o aumentar previo al acto de Dictamen Económico y Fallo, la cantidad de bienes asignados, hasta en un 20% (veinte por ciento) ~~sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.~~



27. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN.

27.1 Se procederá a **declarar desierta** la Licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de Licitación o sus precios no fueren aceptables. Se procederá a **cancelar** la Licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando existan circunstancias debidamente justificadas a juicio de la autoridad requirente, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a dicha dependencia.

28. FIRMA DEL CONTRATO.

28.1 “El Comité de Adquisiciones” pondrá a disposición del (los) licitante(s) ganador(es) el contrato respectivo para su firma, dentro de los **15 (Quince) días** naturales posteriores a la notificación del fallo, en el Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, ubicado en el Primer piso del Edificio del Palacio Municipal, ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

28.2 Previo a la firma del contrato, el(los) licitante(s) ganador(es) deberá(n) presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

28.3 Si la persona favorecida con el resultado del fallo, no firmare el contrato respectivo por causas imputables al mismo dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “El Comité de Adquisiciones” podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición más baja, de conformidad con el dictamen a que se refiere el artículo 48 del Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (Diez por ciento).

29. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS.

29.1. Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios para el Gobierno municipal de Mexicali, Baja California dentro de los 12 (doce) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, el licitante seleccionado otorgará garantía sobre los probables vicios ocultos de los bienes materia de este contrato, así como por el cumplimiento del mismo la forma y porcentaje de la garantía se establecerá en base al monto del contrato adjudicado de acuerdo a la siguiente tabla:

Monto del Pedido o Contrato en Unidad de Medida y Actualización sin IVA.	Porcentaje Mínimo de Garantía	Forma de Garantía
De 0 UMA a 1,500 UMA	10%	Fianza o Pagaré
De 1,500.01 UMA a 7,500 UMA	10%	Fianza o Pagaré
De 7,500.01 UMA a 13,000 UMA	12%	Fianza
De 13,000.01 UMA en adelante	15%	Fianza

29.2. Dicha garantía solo será aceptada por “La Convocante”, si la misma se constituye a nombre del Ayuntamiento Mexicali, BCN, y/o a nombre de la Tesorería Municipal. En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



- En la garantía con pagaré donde sea el caso “El Proveedor” aceptara expresamente someterse a los procedimientos de ejecución del pagaré previsto en la normatividad civil o mercantil vigente en el estado de Baja California, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

29.3. La garantía de cumplimiento y vicios ocultos quedará sujeta a las condiciones siguientes:

- A. Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- B. Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por “La Convocante” y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo del licitante ganador, a favor de “La Convocante” derivada de este contrato.
- C. En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable al licitante ganador.
- D. Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, por escrito.
- E. La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- F. Que la garantía se otorga de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.
- G. Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Fianzas y Seguros, para la efectividad de las fianzas.

29.4. Si el proveedor no presenta la garantía de cumplimiento del contrato en el término anterior, se le sancionara de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.

30. PENAS CONVENCIONALES.

- 30.1** En el contrato respectivo se pactarán penas convencionales para en caso de incumplimiento al presente contrato, por lo que en caso de que el proveedor incumpla con los plazos de entrega pactados en el contrato respectivo, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar) del valor de las mercancías recibidas con retraso, por cada día natural de demora de los bienes no suministrados. Dicha pena se le descontará al proveedor de las liquidaciones que deban hacersele.

“El Comité de Adquisiciones” estipulará la cláusula penal que en su caso proceda conforme a los criterios que a continuación se indican:

- 30.2** La pena convencional se calculará, multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes entregados con atraso.

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbsepa) = Pca$

Dónde:



Pd: Penalización Diaria

Nda: Número de días de atraso

Vbsepa: Valor de los bienes o bienes entregados o prestados con atraso

Pca: Pena convencional aplicable

31. DERECHO DE LA CONVOCANTE PARA MODIFICAR CONTRATOS VIGENTES.

31.1. "El Comité de Adquisiciones" podrá ampliar hasta en un 20% (Veinte por ciento) el monto total del paquete contratado en esta Licitación, en los términos del artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

31.2 "El Comité de Adquisiciones" dentro de los límites del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento del monto total del paquete contratado, mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los 12 (Doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (Veinte por ciento) del monto máximo establecido originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente en los términos del artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. "El Comité de Adquisiciones" se abstendrá de efectuar modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones sustanciales y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

G. DE LAS INCONFORMIDADES

32. INCONFORMIDADES.

32.1 La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad derivada de la presente Licitación pública, será la Dirección de Contraloría de la Sindicatura Municipal, de conformidad con Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.

Los licitantes podrán inconformarse ante la Dirección de Contraloría de la Sindicatura Municipal antes mencionada, en los términos del Capítulo Undécimo Sección Segunda del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., se apercibe a los licitantes para que se abstengan de realizar declaraciones falsas o que se comporten con dolo o mala fe en el presente procedimiento de contratación, de lo contrario podrán ser sancionados en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California y del artículo 75, último párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.